ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

Bogotá, 28 de diciembre de 2020

CVP-CTO-1141-2020

Señores
SERVICIOS ASOCIADOS EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA – SAGAC LTDA
NIT. 900.123.920-4
Representante Legal: DIEGO AUGUSTO RICO TORRES
Dirección comercial: Carrera 64 N 4-34 Bogotá, D.C. Colombia
Correo electrónico: sagacltda@gmail.com

ASUNTO: Comunicación de Aceptación de la Oferta Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. CVP-IPMC-021-2020

Respetado señor, DIEGO AUGUSTO RICO TORRES, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.914.785, Representante Legal de **SERVICIOS ASOCIADOS EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA – SAGAC LTDA** con Nit. 900.123.920-4

Por medio del presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Caja de la Vivienda Popular manifiesta la aceptación de la oferta presentada por usted, dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. CVP-IPMC-021-2020, cuyo objeto consiste en "Prestar el servicio de diagnóstico y validación de las redes eléctricas del edificio de la Caja de la Vivienda Popular"

Se deja constancia que la propuesta presentada por **SERVICIOS ASOCIADOS EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA – SAGAC LTDA** identificada con NIT. 900.123.920-4, representada por DIEGO AUGUSTO RICO TORRES, fue la de menor valor presentada y cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos por la entidad.

De conformidad con la forma de adjudicación del proceso, se deja constancia que el valor de la presente contratación es por TRECE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MTCE ($13.690.950) dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo y se ejecutará de conformidad a la necesidad de la entidad, las cantidades a requerir y el valor unitario ofertado, así:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	Levantamiento de información eléctrica	1	GL	4.284.000	2.780.000	2.780.000
2	Medición de energía – Analizador de redes	5	UND	1.640.000	1.070.000	5.350.000
3	Medición Termografía de tableros eléctricos	5	UND	195.000	155.000	775.000
4	Plano unifilar de tableros eléctricos	5	UND	380.000	255.000	1.275.000
5	Cuadro de cargas de tableros eléctricos	5	UND	400.000	265.000	1.325.000
				SUBTOTAL		11.505.000
				IVA	19%	2.185.950
				TOTAL		13.690.950

El CDP que respalda la presente contratación es el CDP 1818 del 14 de diciembre de 2020 por valor de $ 20.234.647.

El plazo del presente contrato será de cuarenta (40) días, el cual iniciará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por el CONTRATISTA y el/la SUPERVISOR/A del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo

Para el cumplimiento de los requisitos de ejecución se deberá aportar a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de esta comunicación, la garantía única requerida por la entidad en los documentos del proceso y cuyos amparos son:

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato por el plazo del mismo.	Por el plazo del mismo y seis (6) meses más
Calidad del Servicio	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato por el plazo del mismo.	Por el plazo del mismo y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Por el termino de ejecución y tres (3) años más.

La vigencia de los amparos deberá contarse a partir de la fecha de expedición de la garantía única. Las obligaciones generales y específicas, las condiciones técnicas que deben cumplir los elementos, la forma de pago, las cláusulas de imposición de multas y cláusula penal pecuniaria, y demás condiciones

aplicables durante la ejecución contractual, se encuentran incluidas en la Invitación pública del proceso, documento de estudios previos, anexo técnico y demás documentos generados durante la etapa precontractual, los cuales hacen parte integral de la presente comunicación de aceptación de su oferta.

El funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato es MARIA CAROLINA QUINTERO, en su calidad de Subdirectora Administrativa, de la Caja de la Vivienda Popular, con quien se podrá contactar en la Calle 54 No. 13-30 Piso 4°- PBX:3494520.

María Mercedes Medina O.

MARIA MERCEDES MEDINA OROZCO
DIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA Y CID
Delegado para contratar mediante Resolución No. 4400 de 2016

	NOMBRE	CARGO- DEPENDENCIA	VISTO BUENO
Elaboró	Ángela Julieth Cardozo Veira	Contratista Dirección de Gestión Corporativa y CID	
Revisó	Yolanda Villabona	Abogada Contratista de la Dirección de Gestión Corporativa y CID	